



Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 106-2019-CR/GRM

Fecha: 04 - 04 - 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 04 de Abril del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el artículo 95º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece "Las Comisiones Especiales son las encargadas del estudio y el dictamen de asuntos puestos en conocimiento del Consejo Regional que por su importancia y urgencia requieren de un tratamiento especializado el mismo que tendrá periodos determinados para emitir sus dictámenes.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Especial con la finalidad de monitorear y evaluar conjuntamente con la ciudadanía el cumplimiento del Programa Regional de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- ✓ Sr. Harly Martin Negrillo Guevara
- ✓ Sr. Jesús Alfredo Zapata Villanueva
- ✓ Sr. Hugo Mamani Cabana

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado